

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 657-2012-MDL-OAF/UL del 20.Ago.2012, mediante el cual la Unidad de Logística solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Recapado de Carpeta Asfáltica", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2012-MDL-GM del 27.Jun.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección del visto;

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 1207 de fecha 15.May.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano ha solicitado la "Contratación de Servicio de Recapado de Carpeta Asfáltica".;

Que, la Unidad de Logística ha efectuado el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 377, 377.11 (Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1722-2012-MDL-OPP de fecha 17.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 377,377.11 (Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles).

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



RESOLUCIÓN N°140-2012-MDL-OAF
Lince, 20 AGO 2012

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-MDL/CE, cuyo objeto es la "Contratación de Servicio de Recapado de Carpeta Asfáltica", por el monto total de S/. 377, 377.11 (Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles).

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Roberto Maza Espiritu (Presidente)	1. Hilda Jurado Remicio
2. Carlos Price Olazo	2. Charlie Farfán Carrillo
3. Rosmary Campos Sologuren	3. Marzya Martell Cóndor



Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.



Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 657 -2012-MDL-OAF/UL

A : Eco. Irene Castro Lostaunau
Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.

DE : Rosmary Campos Sologuren
Jefa de la Unidad de Logística

ASUNTO : Aprobación de Expediente y Designación de Comité Especial de
ADP N° 003-2012- MDL/CE.

FECHA : Lince, 20 de Agosto 2012.



Por medio del presente le informo a usted que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 093-2012-MDL-GM del 27.Jun.2012 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Municipalidad de Lince, el proceso de selección para la "Contratación de Servicio de Recapado de Carpeta Asfáltica".

A través del Formato Único de Requerimiento N° 1207 de fecha 15.May.2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano ha solicitado la "Contratación de Servicio de Recapado de Carpeta Asfáltica", seguidamente se efectuó el estudio de mercado fijando el valor referencial para la mencionada contratación en S/. 377, 377.11 (Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles).

Por su parte, mediante Memorándum N° 1722-2012-MDL-OPP de fecha 17.Ago.2012 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha comunicado que dentro del Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2012, se encuentra considerado el monto ascendente a S/. 377,377.11 (Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete con 11/100 Nuevos Soles).

Al respecto, de conformidad a lo señalado en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento.

El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL, corresponde aprobar el expediente de contratación y designar el Comité Especial a cargo del citado proceso de selección.

Atentamente;

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

ROSMARY CAMPOS SOLOGUREN
Jefa de Unidad de Logística